



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-0272-00

Corrido y vencido el término del emplazamiento se dispone designar como Curador Ad-litem del demandado JUAN DIEGO PEÑA RESTREPO al Dr. JORGE IVAN ARANGO RESTREPO quien se localiza en la Cr. 51 N° 52-19, oficina 208 de Itagui, con tel. 372.09.56 Cel. N° 3113337249 y correo electrónico jorgeivanarangoestrepo@gmail.com. Comuníquesele el nombramiento conforme al inciso 7° del Art. 108 del C.G.P. o también, conforme lo regula el inc. 1°, Artículo 8° Dto. 806/2020.

Así mismo y en aras de continuar con el secuestro del rodante objeto de la medida cautelar, deberá la parte actora precisar donde se moviliza el rodante, tal como fue ordenado mediante auto de noviembre 28/19.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4822f54625bc0295a36259de99ce5d5c13570b2a5a808d109f0891745dbf7de8

RADICADO N° 2015-0316

Documento generado en 02/02/2021 11:32:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>